



RESOLUCION N°

0090

24 FEB 2017

“Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de MORELCO S.A.S, con identificación tributaria N° 890312765-4 a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No.900.531.210-3, en relación con la Resolución N° 0399 de fecha 20 de abril de 2015.”

El Director General de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que ARTURO JOSE SERNA HENAO identificado con la C.C. N° 16.349.156, en calidad de representante legal de MORELCO S.A.S, con identificación tributaria N° 890312765-4 y NATASSIA VAUGHAN CUELLAR identificada con la C.C. No 53.033.918, obrando en calidad de Apoderada General de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con identificación tributaria N° 900531210-3, solicitaron autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución No. 0399 de fecha 20 de abril de 2015, por medio de la cual se autorizó a MORELCO S.A.S, con identificación tributaria N° 890312765-4 para realizar durante un periodo de seis (6) meses, aprovechamiento forestal a través de las actividades de ejecución y desarrollo del proyecto denominado línea eléctrica de 34.5 Kv, entre la Sub Estación Transelca y la Estación El Copey de Ecopetrol S.A., en jurisdicción del municipio de El Copey-Cesar. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Acuerdo de cesión total del permiso de aprovechamiento forestal celebrado entre MORELCO S.A.S. y CENIT de fecha 19 de agosto de 2016.
2. Copia del Certificado de existencia y representación legal de MORELCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá. Acredita la calidad de Representante Legal del señor ARTURO JOSE SERNA HENAO.
3. Copia del Certificado de existencia y representación legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá. Acredita la calidad de Apoderada General de NATASSIA VAUGHAN CUELLAR, con facultades de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de CENIT y representarla ante cualquier corporación, entidad o empleado de las Remas del Poder Público.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, “En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales.”

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “el

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

0090

Continuación Resolución N°

de 24 FEB 2017

por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de MORELCO S.A.S, con identificación tributaria N° 890312765-4 a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No.900.531.210-3, en relación con la Resolución N° 0399 de fecha 20 de abril de 2015.

beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;"

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de MORELCO S.A.S, con identificación tributaria N° 890312765-4 a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No.900.531.210-3, en relación con la Resolución N° 0399 de fecha 20 de abril de 2015, por medio de la cual se autorizó a MORELCO S.A.S, con identificación tributaria N° 890312765-4 para realizar durante un periodo de seis (6) meses, aprovechamiento forestal a través de las actividades de ejecución y desarrollo del proyecto denominado línea eléctrica de 34.5 Kv, entre la Sub Estación Transelca y la Estación El Copey de Ecopetrol S.A., en jurisdicción del municipio de El Copey-Cesar.

PARAGRAFO 1: La presente cesión se autoriza, advirtiéndole que el término otorgado para realizar el aprovechamiento forestal se encuentra vencido, pero debe darse cumplimiento a las obligaciones ambientales que se encuentran vigentes.

PARAGRAFO 2: A partir de la ejecutoria de este proveído la Sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No.900.531.210-3, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución N° 0399 de fecha 20 de abril de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los representantes legales de MORELCO S.A.S, con identificación tributaria N° 890312765-4 y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No.900.531.210-3 o a sus apoderados legalmente constituidos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución N° **0090** de **24 FEB 2017** por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de MORELCO S.A.S, con identificación tributaria N° 890312765-4 a CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No.900.531.210-3, en relación con la Resolución N° 0399 de fecha 20 de abril de 2015.

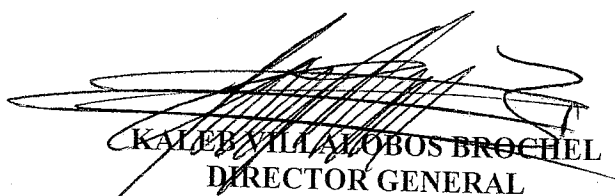
ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **24 FEB 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB AYALA ALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Contratista
Expediente: SGA 009-2015

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181